

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 5057
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO
Argentino
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1804
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bin. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO Nº 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder calvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	50.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	778 del 28/11/55	— Acepta la renuncia al cargo de Interventor de la División Apremio de Dirección General de Rentas.	4389
" " " "	779 " "	— Deja sin efecto el concepto del pago dispuesto mediante Decreto 15556 a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	4389
" " " "	780 " "	— Concede licencia para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio a un empleado de Contaduría General de la Provincia.	4389
" " " "	781 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de la localidad de La Candelaria y designa en su reemplazo al señor Héctor Andrés Jurado.	4389
" " " "	782 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.	4389 al 4390
" " " "	783 " "	— Autoriza a Dirección Gral. de Suministros del Estado para rescatar las máquinas, muebles y útiles pertenecientes a la Administración que se encuentran en locales de organismos políticos vinculados al régimen depuesto.	4390
" " " "	784 " "	— Liquidada partida a favor de la Comisión Provincial de Investigaciones.	4390
" " S. P. "	785 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Manuel Luis Lajad.	4390
" " " "	786 " "	— Designa en carácter interino Auxiliar 5º de la Oficina de Paleología a la señorita Beatriz Avellaneda y reconoce los servicios prestados por la señora Azucena Flores de Toro como Niñera Digna del Hogar del Niño.	4390
" " " "	787 " "	— Efectúa movimiento de personal del nombrado Ministerio.	4390
" " Econ. "	788 " "	— Acepta la renuncia presentada como Interventor en la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas.	4390 al 4391
" " " "	789 " "	— Da por terminadas las funciones del señor Rafael Lore como Director Gral. de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.	4391
" " " "	790 " "	— Da por terminadas las funciones del señor Diego Quevedo como Director Gral. de Rentas de la Provincia.	4391
" " " "	791 " "	— Adscribe a dos empleados.	4391
" " " "	792 " "	— Suspende en sus funciones por término de 15 días a dos empleados de la Dirección General de Inmuebles.	4391
" " " "	793 " "	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	4391
" " " "	794 " "	— Aprueba la rendición de cuentas presentada por Administración General de Aguas de Salta.	4391
" " Gov. "	795 " "	— Acepta la renuncia presentada por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. Darío F. Arias.	4391 al 4392
" " " "	796 " "	— Acepta la renuncia presentada por S.S. el Ministro de S. Pública y A. Social Dr. Jorge Barrantes.	4392
" " " "	797 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Tte. Cnel. (S.R.) don Celedonio Alberto Samamé.	4392
" " " "	798 " "	— Designa interinamente en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al señor	

		Subsecretario don Alejandro Gauffin.	4382
799		— Encarga provisoriamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Subsecretario de Economía, Finanzas y P. Públicas.	4382
800	29/11/55	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos programados por el Comando de la 5ª División de Ejército, en homenaje a la memoria del Brigadier Gral. de Ejército don Juan Antonio Alvarez de Arenales.	4392
801		— Dispone que el crédito reconocido por Decreto N° 14885 debe ser liquidado por Tesorería Gral. a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades.	4392
802		— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Potrero.	4392 al 4393
803		— Dispone que el crédito reconocido por Decreto 15007 debe ser liquidado por Tesorería General a favor de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino.	4393
804		— Liquidada partida a favor de Tesorería General de Policía.	4393
805		— Deja sin efecto el Decreto 13.254 dictado con fecha 31/1/55.	4393
806		— Liquidada partida a favor de Tesorería General de la Policía.	4393
807		— Liquidada partida a favor de la Cia. de Teléfonos.	4393

EDICTOS DE MINAS:

N° 13132	— Solicitado p/ Andrés Segundo Rivadeneyra — Exp. 100.740—R.	4393 al 4394
N° 13126	— Solicitado p/ José Korbás — Exp. 100741—K.	4394
N° 13125	— Solicitado p/ José Korbás — Exp. 100753—K.	4394
N° 13124	— Solicitado p/ José Korbás — Exp. 100754—K.	4394
N° 13123	— Solicitado p/ José Korbás — Exp. 100729—K.	4394
N° 13096	— Exp. N° 10.533—G— p/p. Julio E. García Pinto... ..	4394 al 4395
N° 13081	— Solicitado por el señor Teófilo Basualdo — Expediente 100.768—B.	4395
N° 13060	— Mina "La Despreciada" — Expte. N° 1187—W.	4395
N° 13059	— Mina "Nuestra Señora de Lujan" — Exp. N° 1183—H—.	4395

EDICTOS CITATORIOS

N° 13163	— Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua.	4395 al 4396
----------	---	--------------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13151	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 184.	4396
N° 13150	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 112.	4396
N° 13127	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 189/55.	4396
N° 13119	— Racimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° YS N° 182.	4396
N° 13118	— Banco de la Nación Argentina.	4396
N° 13110	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública N° 181	4396
N° 13102	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública N° 177/55	4396
N° 13085	— Administración General de Aguas.	4396

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4396
----------	--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 13157	— Banco de Préstamos y A. Social.	4396
----------	--	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13162	— De don Pedro Enrique Macagno.	4396 al 4397
N° 13160	— De don Cristóbal Vazquez.	4397
N° 13156	— De don Feliciano Baivín Díaz.	4397
N° 13152	— De don Carlos Frissia.	4397
N° 13145	— De don Benito del Carmen López.	4397
N° 13144	— De don Desiderio Tenreiro Bravo.	4397
N° 13142	— De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	4397
N° 13139	— De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti.	4397
N° 13138	— De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	4397
N° 13135	— De don Agustín Monge.	4397
N° 13129	— De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	4397
N° 13120	— De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	4397
N° 13079	— De don Desiderio Guías o Guía.	4397
N° 13074	— De don José Gasca.	4397
N° 13063	— De don Manuel Jorge Portocarría.	4397
N° 13062	— De don Manuel María Ayejes.	4397

PAGINAS

Nº 13047 — De doña Francisca Aguilar.	4397
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	4397
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	4397
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	4397
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	4397 al 4398
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	4398
Nº 13030 — De don Pastor Arzpa.	4398
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4398
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	4398
Nº 13024 — De don Juan Dippo.	4398
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	4398
Nº 13020 — De don José M. Villafañe, y de doña Rosa Patricia Torán,	4398
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	4398
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	4398
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	4398
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4398
Nº 12960 — De don Juan Issauro León.	4398
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4398
Nº 12889 — De don Pedro Bolsuzari Vila.	4398

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Ber.	4398
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4398
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocina Barroso de Maldonado.	4398

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	4398
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13166 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Oscar M. Chávez Díaz.	4398
Nº 13165 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Elvira José.	4398 al 4399
Nº 13161 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Cia. Ltda. vs. Establecimientos Notar. Ind. y Com. S. R. Ltda.	4399
Nº 13159 — Por Justo C. Figueroa — Juicio: Román García vs. Ruiz Juan Manuel.	4399
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4399
Nº 13148 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Salomón.	4399
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller.	4399
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Deligarda L. de Chávez.	4399
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.	4399
Nº 13131 — Por Arturo Salvatierra — Cia. Química S. A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. Ltda.	4399
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelarayan Roberto Enrique.	4399
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nels Elias vs. María Lola Quiroga de Suárez.	4399 al 4400
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.	4400
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4400

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamin Martín.	4400
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c/ Epifania Candia de Farias.	4400
Nº 13095 — Isidro García.	4400
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giacotti.	4400

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13155 — The London And Lancashire Insurance Cia. Ltda. vs. Pereyra Rozas Carlos.	4400
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13115 — Olavarría, Chavarrí y Cia. S. R. Ltda.	4400 al 4401
Nº 13114 — Artes Gráficas, S. R. Ltda.	4401

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13143 — Aserradero "San Antonio" S. R. Ltda.	4401 al 4402
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13147 — Cipal S. R. L.	4402 al 4403
--------------------------------	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13158 — Valdank S. R. Ltda. vende a Benito Peralta.	4403 al 4405
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13164 — Del Club Atlético Rivadavia, para el día 18 del corriente.	4405 al 4406
.....	4406
.....	4406
.....	4406
.....	4406

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 778—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—
VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la División Apremio de la Dirección General de Rentas, presentada por el señor JUAN CARLOS ZUVIRIA.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 779—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—
Expte. Nº 2143—S—1955.

VISTO el Decreto Nº 15556 de fecha 26 de agosto ppdo. Orden de Pago Nº 198—Economía — por el que se dispone pagar a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 286.544.23 m/n., para que a su vez lo haga efectivo a la firma Resell y Wencelblat, en cancelación de los Certificados emitidos oportunamente por la misma, según detalle con signado a fs. 1 del expediente Nº 2143—S—1955, motivo de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que este pago obra como cancelación total de la deuda que mantiene pendiente Administración General de Aguas de Salta, para con la Empresa SANINDTEC — Santos Rossel y Wencelblat — en cumplimiento a contrato Estudios Río Itiyuro, etc., según se desprende de estas actuaciones;

Que Administración General de Aguas de Salta se encuentra empeñada en el estudio y reordenamiento de su faz contable y administrativa, desorganizada en grado sumo tanto que al momento de producirse la Intervención que fuera decretada por el Poder Ejecutivo, no se podía determinar con exactitud su Pasivo Exigible a corto plazo, entre ello sus acreedores, como el del presente caso;

—Que esta situación obliga a mantener en suspenso pagos dispuestos por las autoridades depuestas, hasta poder llegar a una conclusión

definitiva que lo concretará la intervención mencionada;

—Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el concepto del pago de \$ 286.544.23 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) dispuesto mediante Decreto Nº 15556 del 26 de Agosto ppdo. a favor de Administración General de Aguas de Salta, como asimismo su cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º.— Déjase expresamente establecido que la suma que se manda pagar a favor de Administración General de Aguas de Salta, mediante el Decreto Nº 15556 de fecha 26 de Agosto de 1955, lo es a cuenta de las participaciones que le corresponden, de conformidad al artículo 196 de la Constitución de la Provincia, debiendo destinarse el mismo a la atención de sus gastos ordinarios por la ejecución de su Plan de Obras Públicas.

Art. 3º.— La imputación correspondiente a esta entrega de fondos por parte del Poder Central, es la misma mencionada en el Decreto Nº 15556 del 26/8/1955, esto es: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA"

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 780-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.
Expediente Nº 3125—R—955.

—VISTO este expediente por el que el empleado de Contaduría General de la Provincia, don Laureano M. Rosales, solicita se le conceda licencia, a partir del 1º de Diciembre próximo, en razón a que debe incorporarse a las filas del Ejército;

—Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese, a partir del 1º de Diciembre próximo, licencia para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, al empleado de Contaduría General de la Provincia, don LAUREANO M. ROSALES, quien percibirá el 50%

del sueldo correspondiente al cargo de que es titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 781-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.
—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de "La Candelaria" del Departamento del mismo nombre, presentada por el señor FRANCISCO SIN DULFO LUCENA.

Art. 2º.— Designase Receptor de Rentas de la localidad de "La Candelaria" Departamento del mismo nombre, al señor HECTOR ANDRES JURADO.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 782-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

—VISTO lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados en Dirección General de la Vivienda y O. Públicas por los Ingenieros Civiles señores Abel Cornejo y Tubal Gustavo Franco, con una remuneración mensual de \$ 2.500.— cada uno, a contar desde el 20 de Octubre ppdo. y desde el 13 de Octubre ppdo. respectivamente, hasta el día 30 del corriente mes.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C—Inciso V— I— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto en vigor, el que será atendido con los créditos no utilizados en el cargo de Director General de la mencionada

Repartición por el período Enero-Setiembre de 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

MINISTRATIVAS a cargo de la Intervención Federal.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 783-S.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expediente Nº 20.610/55 (2).

—VISTO este expediente atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Interventor del Departamento Contable del Ministerio del rubro, con fecha 24 de Noviembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por serie concurren las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del señor MANUEL LUIS LAJAD, en concepto de alquiler de la casa de su propiedad en la localidad de Guachipas, ocupada por el servicio sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social correspondiente a los meses de Abril a Diciembre de 1954.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto, resérvese el expediente Nº 20.610/55 en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto el Poder Ejecutivo en la oportunidad que lo crea conveniente y haciendo uso de las facultades legislativas que tiene para dictar decretos-leyes, arbitre los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia:
Marta A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 786-S.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expedientes Nos. 20.805/55 y 20.802/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino Auxiliar 5º —Auxiliar de Fichero— de la Oficina de Psicología, a la señorita BEATRIZ AVELLANEDA, con anterioridad al día 5 de Noviembre en curso y mientras la titular de dicho cargo Srta. María Lamónaca de Figueroa, se encuentre en uso de licencia por maternidad; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA FLORES DE TORO, como Niñera Diurna del Hogar del Niño —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, por el tiempo comprendido del 1º al 31 de Octubre inclusive ppdo., con una remuneración

mensual de \$ 350.— (Trescientos cincuenta pesos), en reemplazo de la titular Srta. de Braña con licencia por enfermedad; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia:

Marta A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 787-S. || | | | ||

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

Expediente Nº 20.770/55, 20.775/55, 20.540/55 y 20.801/55.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor ELIAS YAZLLE, como Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, por tres (3) guardias efectuadas los días 3, 5 y 7 del corriente mes, en reemplazo del Dr. Antenino Cornejo.

Art. 2º.— Designase en carácter interino, Oficial 7º Médico de Oficina de Psicología, al Doctor DOMINGO CONSTANZO, a partir del día 25 de noviembre en curso, y mientras el titular de dicho cargo Dr. Salomón Koss, se encuentre en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º Enfermero de la Cárcel Penitenciaria, por el tiempo comprendido desde el 1º al 30 inclusive de setiembre último.

Art. 4º.— Designase en carácter interino, Auxiliar 5º Enfermera del Consultorio Médico de Villa de Chortas, a la señorita LOLA JESUS CAMPOS, a partir del día 19 de noviembre en curso por el término de diecisiete (17) días hábiles, en reemplazo de la titular Srta. Vidaurre, con licencia reglamentaria y por matrimonio.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Marta A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 788-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

—VISTO la renuncia de presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor ALEJ EMILIO LABOURT como Interventor en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y dásle las gracias

por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 789-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

CONSIDERANDO:

—Que es línea normativa del Gobierno Revolucionario proceder a la remoción del personal superior perteneciente a la anterior Administración, que directa o indirectamente hubiera contribuido a mantener el estado de cosas que dió lugar al acaecimiento de la Revolución;

—Que dicha remoción no significa la imputación de irregularidades administrativas;

—Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del señor RAFAEL LORE como Director General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 790-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.

CONSIDERANDO:

—Que es línea normativa del Gobierno Revolucionario proceder a la remoción del personal superior perteneciente a la anterior Administración, que directa o indirectamente hubiera contribuido a mantener el estado de cosas que dió lugar al acaecimiento de la Revolución;

—Que dicha remoción no significa imputación de irregularidades administrativas, y que la misma se cumple sin perjuicio de las conclusiones a que oportunamente arribara la Comisión Investigadora;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del señor DIEGO QUEVEDO como Director General de Rentas de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 791-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—

VISTO las necesidades emergentes de la reor-

ganización que se cumple en Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese a Administración de Vialidad de Salta, al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor FELIPE SANTIAGO SANCHEZ.—

Art. 2º.— Adscribese a Contaduría General de la Provincia, al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor EDMUNDO HENCHOS.—

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 792-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—

VISTO el informe producido por la Intervención de la Dirección General de Inmuebles, fundado sobre las constancias del correspondiente sumario administrativo; y atento a las disposiciones de la Ley Nº 1138, artículo 103— inciso b),

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Suspéndese en sus funciones, por el término de quince días a partir de la fecha del presente decreto, a los empleados de Dirección General de Inmuebles, señores EDMUNDO HENCHOS y FELIPE SANTIAGO SANCHEZ.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 793-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—

Expte. Nº 5039—O—1955.

VISTO que el crédito de \$ 3.553.49 m/n., reconocido por Decreto Nº 15193/55, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se halla incluido en el Decreto Ley Nº 2655,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 3.553.49 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.). en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 15193/55, con imputación al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 8 — Créditos Reconoci-

dos al 4/11/55 de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 794-E.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—

Expediente Nº 2487—C—55

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación rendición de cuentas por \$ 68.023.75 % presentada por la Empresa C. I. H. M. A. S. R. L. por gastos efectuados en la ejecución de la obra nº 214 "Perforación Pozo C. I. 16" La Cerámica del Norte", para provisión de agua potable a Villa Las Rosas y Huaco Hondo, la que fuera aprobada por Decreto Nº 16640; —Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución Nº 854 dictada por Administración General de Aguas de Salta, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese la rendición de cuentas por Administración General de Aguas de Salta relacionada con los gastos efectuados en la ejecución de la obra citada precedentemente la que asciende a la suma de \$ 68.023.75 % (SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 68.023.75 % (SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con la misma cancele los gastos efectuados en la ejecución de la obra Nº 214 "Perforación Pozo C. I. 16— "Cerámica del Norte" para provisión de agua potable en Villas Las Rosas y Huaco Hondo.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo 5 — Subtítulo A— Rubro Funcional 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 795-G.

Salta, 28 de noviembre de 1955

Expediente Nº 7629/55

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por S. S. al Ministro de Economía, Finanzas y Obras

Públicas, doctor DARIO F. ARIAS, y dásle las gracias por los patrióticos é importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado S. S. el Ministro interino de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 796—G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 7630.55.—

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por S.S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor JORGE J. BARRANES; y dásle las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro interino de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 797—G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 7631.55.—

VISTA la renuncia presentada por el Teniente Coronel (SR) don CELEDONIO ALBERTO SAMAME, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento a los fundamentos expresados en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el Teniente Coronel (SR) don CELEDONIO ALBERTO SAMAME y dásle las gracias por las importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 798—G.

Salta, 28 de noviembre de 1955

VISTO la vacante,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Pú-

blica al actual Sub-Secretario de la misma don ALEJANDRO GAUFFIN.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro Interino de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 799—G.

SALTA, Noviembre 28 de 1955.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase provisoriamente la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don ALEJANDRO GAUFFIN.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por el Ministro Interino de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 800—G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Cumplíndose el día 4 de diciembre próximo el 124º aniversario de la muerte del Brigadier General de Ejército don Juan Antonio Alvarez de Arenales, quien esta ya consagrado como uno de nuestros próceres más destacados por su brillante actuación y por los importantísimos servicios prestados como militar y como gobernante, que le valieron la calificación de precursor de la emancipación sudamericana; y siendo un deber del Gobierno de la Provincia honrar dignamente su memoria,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adherir al Gobierno de la Provincia a los actos programados por el Comando de la 2ª. División de Ejército en Orden de Guarnición Nº 8933, en homenaje a la memoria del Brigadier General de Ejército don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES, con motivo de cumplirse el 4 de diciembre próximo el 124º aniversario de su muerte.—

Art. 2º.— Mándese colocar una ofrenda floral al pie del monumento al prócer, en la Plaza 9 de Julio a horas 9.—

Art. 3º.— Jefatura de Policía, dispondrá las medidas de práctica e invitará al vecindario a embanderar los frentes de sus casas, y la concurrencia de la Banda de Música de la Provincia al acto dispuesto por el artículo precedente.

Art. 4º.— La Municipalidad de Salta, dispondrá la ornamentación del monumento al prócer.—

Art. 5º.— Invítese a los funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, Poder Judicial, autoridades

estadísticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a los actos a realizarse.—

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 801—G.

Salta, 29 de noviembre de 1955

Expediente Nº 6418.55.

VISTO el decreto nº 14885, de fecha 27 de junio del año en curso por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 3.471.90 a favor de la Habilidadación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta, en concepto de subsidios sociales correspondiente a la señora Alicia Pastora Ferro de Díez Gomez por los años 1947 a 1953 inclusive; y atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto nº 14885 de fecha 27 de junio del año en curso, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 90.100 M.N. (3.471.90) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia Provincia intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a la señora Alicia Pastora Ferro de Díez, Gomez, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3.— Crédito Reconocidos al 411.55, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 802 G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 115.

Salta, 29 de noviembre de 1955.

Expte. Nº 7092.55.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota actualizada que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, en la que solicita se den por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Potrero (Dpto. Metán) don Víctor Saravia, por encontrarse en estado psicológico "inepto" para desempeñarse en sus funciones, de conformidad al certificado del Servicio de Reconocimientos Médicos; Por ello.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de EL POTRERO (Dpto. Metán) don

VICTOR SARAVIA, a partir del día 1º de diciembre próximo y por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 803 G

ANEXO G Orden de Pago Nº 129

Salta, noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 6368/55.

Visto el decreto Nº 15007, de fecha 7 de julio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 233.46, a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. en concepto de suministro de energía eléctrica a la Comisaría de San Ramón de la Nueva Grán, durante el año 1951 y atento lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 15007, de fecha 7 de julio del año en curso, por la suma de DOS CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 46/100 MN. (\$ 233.46) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A. por el concepto anunciado precedentemente y con imputación al Anexo C Inciso Unico Deuda Pública Principal 3 Parcial 8 Crédito Reconocido al 41155, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 804 G

ANEXO G Orden de Pago Nº 130

Salta, noviembre 29 de 1955.

Expte. Nº 6125/55.

Visto el decreto Nº 14941, de fecha 30 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.102,4 a favor de la Tesorería General de Policía de Salta, a fin de que en su oportunidad proceda a pagar la factura y planillas de viáticos y movilidad pendientes de pago y correspondiente al ejercicio 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 14941, de fecha 30 de junio del año en curso, por la suma de UN MIL CIENTO DOS PESOS CON 04/100 MN. (\$ 1.102,04) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA POLICIA DE SALTA con cargo de rendir cuenta y para que asu-

vez lo haga efectivo proporcionalmente a los respectivos beneficiarios con imputación al Anexo G Inciso Unico Deuda Pública Principal 3 Parcial 8 Créditos Reconocidos al 41155 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 805 G

Salta, 29 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 7377/55.

Visto el decreto número 13.254 dictado con fecha 31 de enero del año en curso, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física para asignar un viático diario de veinte pesos diarios a favor del ex-Director de la misma, (don Pablo Meroz, con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto en vigencia y con anterioridad al 1º de enero del año en curso;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2, vuelta de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 13.254 dictado con fecha 31 de enero del año en curso; en virtud a lo informado por Contaduría General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 806—G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

ANEXO —G Orden de pago Nº 131.—

Expediente Nº 5101/55.

VISTO el decreto Nº 14832, de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 3.000 — a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía para que en su oportunidad haga efectiva dicha suma a la señora Narcisca Escobar Vda. de Cortéz, en su carácter de madre del ex-agente de la Guardia de Caballería, don Félix Isabel Cortéz, de conformidad a lo preceptuado por la Ley Nº 1418/51; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 14832, de fecha 22 de junio del año en curso, por la suma de TRES MIL PESOS MN. (\$ 3.000.—) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria señora Narcisca Escobar Vda. de Cortéz, con imputación al Anexo G Inciso Uni-

co — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 8 — Créditos reconocidos al 41155, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 807—G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

ANEXO G— Orden de pago Nº 132.—

Expediente Nº 5574/55.

VISTO el decreto Nº 14814, de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 647,01, a favor de la Cía. Argentina de Telefonos S.A. en concepto de servicios telefónicos a distintas reparticiones del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública y Secretaría General de la Gobernación, durante el año 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 14814, de fecha 22 de junio del año en curso por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 01/100 MN. (\$ 647,01) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la CIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. por el concepto anunciado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 8 — Créditos Reconocidos al 41155 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINA

Nº 13132 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan o deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto; se toma como pun-

to de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215°, 4000 metros Az. 305° y 5000 metros Az. 35° y por último 4000 metros Az. 125° para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— “Expediente N° 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico

Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. N° 82/52 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en “Registro de Exploraciones” el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

a) 2 al 16/12/55.

N° 13126 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100741-K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215° y 4.000 metros az. 305° para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215°, 4.000 metros az. 305°, 5.000 metros az. 35° y 4.000 metros az. 125° para cerrar así la superficie solicitada. José Korbás, Exp. 100741-K Señor Jefe — Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres, Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. N° 82/52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese

aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1° al 15/12/55

N° 13125 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintinueve de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: “La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215° y 7000 metros az. 125° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125°, 4000 metros az. 215°, 5000 metros az. 305° y por último 4000 metros az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás”. EXPEDIENTE N° 100755-K-34. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad exprese del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 19 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1° al 15/12/55

N° 13124 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintinueve de noviembre de 1954 a las diez horas y veintinueve minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente

después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: “La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215° para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 305° y por último 2500 metros Az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás, Señor Jefe Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres”. A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Gral. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 29 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas e) 1° al 15/12/55

N° 13123 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiseis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: “La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215°, 2000 metros Az. 125°, 10.000 metros Az. 35° y por último 2000 metros Az. 305° para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbás, Señor Jefe: La zona solicitada se encuentra aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. N° 100608-CH-54, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1600 hectáreas. Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán”. A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de

Minas en la providencia que antecede, dese que se acepte la misma (Res. N° 572 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 19 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. e) 1º al 15/12/55

Nº 13096

Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes, presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, en expediente N° 16533-G el día nueve de febrero de 1954

— Horas once y veinticinco minutos. —

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos días que se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la diez días) comparezcan a deducirlo todos los siguientes datos. Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696 S-49 y se miden 1000 metros al Sud, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 24 de agosto de 1955. VÍCTOR. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado Raúl J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 24 de noviembre de 1955. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas.

e) 25/11 al 9/12/55

Nº 13097 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE N° 16790 — PRESENTADO POR EL SEÑOR TEOFILO BASUALDO EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE 1951 HORAS NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días comparezcan inmediatamente después de dichos días a deducirlo todos los siguientes datos. Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696 S-49 y se miden 1000 metros al Sud, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 24 de agosto de 1955. VÍCTOR. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.

Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía.— Tengase al señor Héctor Saa con domicilio en la calle Entre Ríos 215, en el catáster invocado.— Notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.

Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntado un ejemplar de la publicación.— Dr. Luis Victor Cutes a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 21 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano Secretario.

e) 23/11 al 6/12/55

Nº 13060 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1187—W—mina "La Despreciada". — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Ituzaingó N° 162 por mis propios derechos y por los de mis socios señores Agustín y Albert Aragones, casados, industriales, mayores de edad, a U.S. digo: Que en Expte. N° 1956, de esta Delegación, corrección que somos industriales químicos, con fábrica agregado el poder que me tienen conferido los señores Aragones. — Dejamos expresa constancia establecida en la Capital Federal calle Chiclana N° 344. Que por todo ello venimos a solicitar se nos conceda la mina "La Despreciada" Expte. N° 1187—W— Dpto. Los Andes. Es justicia. — R. Arredondo. — Recibido en

Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955, siendo horas once. — M. A. Ruiz Moreno. Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el expediente N° 1187—W— Mina La Despreciada, a U.S. digo: Que con el objeto de llenar los requisitos expresados a fs. 116 de lo expresado: el nombre del dueño de la mina solicitada: Compañía Internacional de Bórax. Nombre de la mina: La Despreciada. — Mineral: Bórax. — Deja así expresado lo exigido por el art. 154 del Código de Minería. — Será justicia. R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de Abril de 1955, siendo horas diez y cincuenta y cinco minutos. — Corresponde número de cargo noventa y nueve. — M. A. Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955. Regístrese el escrito de fs. 116, 117 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. Publíquese edictos en la forma y por el término que establece el artículo 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl J. Valdez. — En 18 de Abril de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2" folio 295/6. — M. A. Ruiz Moreno.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

—SALTA, Junio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 17, 28/11 y 7/12/55.

Nº 13059 — EDICTO DE MINA: EXPEDIENTE N° 1183 - "H" - MINA DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN", DEPARTAMENTO "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO ARREDONDO. — La Autoridad Minera Nacional, Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones por renunciada. — Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos, con fábrica y proveídos, dice así: Señor Delegado Nacional. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Ituzaingó N° 162, por mis propios derechos y por los de mis socios señores Agustín y Alberto Aragones casados, industriales, mayores de edad, a U.S. digo: Que en Expte. N° 1956, corre agregado el poder que me tienen conferidos los mencionados señores Aragones. — Que vengo en nombre propio y en el de mis representantes a solicitar se nos conceda la mina "LUJAN" Expte. 1183—"H"— Dpto. Los Andes establecida en la Capital Federal, calle Chiclana N° 344 — Es justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas. — Ricardo Arredondo, en el expte. N° 1183—"H"— Mina "Ntra. Sra. de Lujan", con el debido respeto digo: Que de acuerdo Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955 siendo horas once — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Delegado Nacional a los que se solicita a fs. 114, de estos autos, manifiesto: Nombre del dueño de la mina: Compañía Internacional de Bórax. — Nombre de la mina solicitada: Nuestra Señora de Luján. — Mineral Bórax. — Sustancia explotada: Bórax Creyendo haber dado los datos exigidos por el art. 154 del Código de Minería, pido a U.S. se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de abril de 1955 siendo horas diez y cincuenta y

s.e. minutos.— Corresponde número de cargo ción.— Marco Antonio Ruiz Moreno.—Salta, A
bril 14 de 1955; Regístrase el es.rito a fs. 114,
115 y este provído en "Registro de Minas"
y se proveerá.— Publíquese edictos en la for-
ma y término que establece el art. 118 y 119
del Código de Minería.— Raúl Jorge Valdez
Salta, Abril 18 de 1955.— Se registró lo orde-
nado en "Registro de Minas N° 2, folio 294/95.

Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se ha-
ce saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de
1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

e) 17, 28/11 y 7,12/55

EDICTOS CITATORIOS

N° 13163 -- REF: Expte. 14.244/48 BARBARITA T. DE BURGOS s..p)2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Barbarita T. de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0,33 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal. Salta diciembre 6 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 21/12/55

N° 13076 -- EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FERMIN VAZQUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25,72 litrosegundo a derivar del río Rosario (margen izquierda) y con caracter temporal eventual, 49 Has. del inmueble "Finca Fracción de Las Fircas", catastros 598 y 599 de Cerrillos. SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 22/11 al 5/12/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13150 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION -- Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE -- LICITACION PUBLICA N° 112/55

Por el término de 10 días a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 112/55, para la CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL PARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en Pliegos de Condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 42 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

N° 13151 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION -- Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE -- ADMINISTRACION DEL NORTE -- LICITACION PUBLICA YS. N° 184

Por el término de DIEZ días a contar del

5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública YS. N° 184, para la provisión de postes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petroliferos Fiscales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

N° 13127 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE -- LICITACION PUBLICA YS. N° 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL E. MOS CONI, SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas. en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15/12/55.

N 13119 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION -- Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) -- ADMINISTRACION DEL NORTE -- Licitación Pública YS. N° 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 182/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planos y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.

Ing° Armando J. Venturini

Administrador

e) 30/11 al 12/12/55

N° 13118 -- Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales, agencia Parque Patricios; San Pedro (Bs. As.); Balnearia (Cba.); Canals (Cba.); San Ramón de la Nueva Orán (Salta); General Roca (R. N. Apertura días 28 y 29 de diciembre de 1955 y 9, 10, 12 y 13 de enero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos cuyo monto es cada caso de \$ 15, \$ 15, \$ 30, \$ 15, \$ 15 \$ 15, cada juego, en la División Compras y Suministros. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal. (BN. 183).

e) 1º al 21/12/55.

N° 13110 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 181.

Por el término de 10 días a contar del día 29 de de Noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 181/55 para la contratación de la mano de obra para CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EN LA PLAYA AGUARAY, Pueblo Aguaray Salta, cuya apertura se efectuará el día 9 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 29/11 al 7/12/55

N° 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) -- ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 177/55

"Por el término de 10 días, a contar del 26 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 177/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

"Los interesados en pliegos de condiciones, pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 28/11 al 12/12/55

N° 13085 -- MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a Licitación Pública para el día 19 de diciembre próximo a horas 10, ó siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra N° 146: USINA HIDROELECTRICA -- SALA DE MAQUINAS (PARTE CIVIL) EN RIO CHUSCHA, DEPARTAMENTO DE CAFAYATE, la que cuenta con un presupuesto básico de \$ 463.669,34 m/n (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL).—

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en esta Administración, calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 300,00 m/n (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 24/11 al 7/12/55.

LICITACION PRIVADA

N° 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el

mo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI-
GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.12.63 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 M/NACIONAL.

Los pliegos gen. ral de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS

e) 25.10.963.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13157 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Desde el 15 de diciembre a las 18.30 horas. Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 30 de junio de 1955 con vencimiento al 30 de setiembre de 1955. Exhibición: días 12, 13 y 14 de diciembre.

e) 6 al 9/12/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13162 SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13176 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13143 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este

Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. AN BAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 2/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Ferrero Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 9/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Estaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHELLI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferrayra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLANERO e HIPOLITA FABIAN. Se

habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 1º/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitese la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/11/55 al 2/1/56.

Nº 13073 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Gulas o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE FORTCCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayeses, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 16/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEVDAMTA MEDINA DE PORTAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita

y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaria. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13030 —

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 29/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 20/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaria — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO. El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO;

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Anzagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPÓ.—

Salta 6 de Noviembre de 1955.—

Anibal Uribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº13023 — SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Anzagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO;

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villaña y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 1315.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13.03.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON.—Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldeemar A. Simessen Escribano Secretario.—
e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12839 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Bejsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldeemar A. Simessen —Escribano secretario
e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154

TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cueli. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILIBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 1314 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. An el Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Guemes de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 1295 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lurfa, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delfina, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo Civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Rio Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al CESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI; AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hets. 010:6 M² — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario
—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13166 — Por: **ARISTOBULO CARRAL**
Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.073.157%
EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de **Dos mil setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional** una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L'8026 Tab. de 90 espacios, tipo de escritura pica, Número 39862, con funda usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Horacio D. Páez con domicilio en la calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, (Ley Nº 12.982 art. 31). Señal de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Olivetti Arg. S.A.C. e I. vs. Oscar M. Chávez Díaz. Expte. Nº 16.739/55 JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13165 — Por: **ARISTOBULO CARRAL**
Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.230.—%

EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10.30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de **Dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de legal**, una máquina de escribir marca "Remington" Nº S-1 162.469 usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores Olivetti Arg. S.A., calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres veces BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.932 art. 31) y una vez en el diario Norte de esta capital. Señal 20% Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S.A.C. e I. vs. Elvira José Exp. Nº 23.864/55". JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 13/12/55

Nº 13161 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**
Judicial — Camión Modelo 1946 — SIN BASE

El día 19 de diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167—Ciudad, remataré SIN BASE, un Camión marca "Chevrolet" Modelo 1946 Chapa Municipal Nº 2024— Motor Nº D. E. A. 623694, cabina verde y caja grande de madera, en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio F. Maraval, domiciliado en calle Gral. Güemes 1149 de esta ciudad donde puede ser revisado.— En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Com. Ltda. vs. Establecimiento Notar Ind. y Com. S. R. L.".— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13159 — REMATE JUDICIAL — Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**.— SIN BASE

El día 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré sin base un combinado de mesa marca R. G. M. ambas ondas y corriente, de discocho válvulas que se encuentran en el domicilio indicado, donde los interesados podrá revisarlo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. en juicio ejecutivo— **ROMAN GARCIA Vs. RUIZ JUAN MANUEL**.— El comprador abonará el 30 % de su importe a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13153 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**
Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.056.66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 160, remataré con la Base de **Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal**, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, desgrados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sur camino al Dispensario Antituberculoso y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 239 asiento 1, Libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: **GLAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI**. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 6 al 27/12/55

Nº 13148 — Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS**
JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: una heladera familiar marca **CARMA** de 7½ pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en el pueblo de Embarcación, Depto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. C. y Com. en autos: **EJECUTIVO, RENCONER Y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON** Expte 30.111/55. En el acto del remate el 30 por ciento como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 5 al 12/12/55

Nº 13146 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**
Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 10.000%

El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, una camioneta marca "Chevrolet", Mo-

delo 1934, Motor Nº I.R. 0736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Miller, domiciliado en calle Coronel Egues Nº 583 en la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. via ejecutiva "Bellotti Hnos. S.R.L. vs. Zarra y Allez". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Foro Salteño y una publicación Diario Norte.

e) 5 al 12/12/55

Nº 13141 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL — Heladera Eléctrica — SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré SIN BASE, Una heladera marca "MADERERA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Deligarda L. de Chávez, domiciliada en Avda. San Martín 284 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO — TORRES, EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2 al 14/12/55

Nº 13136 — Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS**
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arenales y Gertrud de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts. en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 525,93 mts. Límites: Sur, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Marteatrena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 558. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E. Manz. 6. Parte 13. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. C. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartin" Expte Nº 35.668/55. En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"

e) 2 al 23/12/55

Nº 13131 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL — Caja fuerte — Máquina Sumar y Escribir — SIN BASE

El día 18 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE: Una caja fuerte de un cuerpo con su base marca "Naciona Safe y Cia". Una máquina de sumar, mar-

ca "Sundstrand" y una máquina de escribir de 190 espacios marca "Remington", las que se encuentran en poder del Sr. Samuel Umansky, nombrado depositario judicial, domiciliado en Córdoba 198 Ciudad. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ordinario, Cobro de pesos "Cía. Química S.A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en diario Norte.

e) 2 al 9/12/55

Nº 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950. y EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán F. L. 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles con el Nº 2063. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.56 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11.40 mts. en su costado Sud. — Superficie 202.51 mts², deducida la ochava de 3.00 mts de la esquina Nor-Oeste. — Lím. ta al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lavague; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 — Sección D — Manzana 18 — Parcela 9b — Valor fiscal \$ 14.100.00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 1º al 23/12/55.—

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Epte. Nº 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de evaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16.00 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cía.; Sud: prop. que fue de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cía. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D"

Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO.— e) 28/11 al 19/12/55.

Nº 13068 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a horas 18, en 10 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 31.000.00 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), una casa en terminación, ubicada en calle Zuviria, entre Alsina y Neohéa de esta Ciudad, compuesta de zaguán entrada, recibí, estudio, living-room, comedor, office, cocina, baño 1º, pieza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; escalera acceso planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza.— Construcción material coído de 1º, viga de anadenado y sola, techos teja a teja, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I. nomenclatura catastral Partida 5431, Sec. B. manz. 41, parc. 25d.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estuvi S. R. L. vs. Iaino C. Yantorno" Expte. Nº 23417/955 — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18/11 al 9/12/55.

Nº 13055 — por ARURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Dean F. L. 167, ciudad remataré con la base de CUA RO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CIN SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, M de 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego, superficie 866 mts². y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Mulhuan; Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro 22 de R. I. Orán — Plano 257 del legajo de plano Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1308—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.160.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carlin Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño

e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.—

Luis A. Moreno Diaz c/ Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.— WALDEMAR SIMESIN — SECRETARIO e) 2 al 30/12/55.

Nº 13130 — CITACION.

El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de 8 días, a doña Ramona Epifania Caudia de Farias para que se presente en el juicio de divorcio que lo sigue don Juan Manuel Farias, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 1 de 1955. WALDEMAR A. SIMESIN Escribano Secretario.

e) 2 al 14/12/55.

Nº 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro Garcia para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.—

Habilitase la feria del próximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13155 EDICTO:

En el juicio Ejecutivo: The London And Lancashire Insurance Co Ltd. vs. Pereyra Rozas, Carlos, la Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, secretaria Nº 2, notifica al demandado don Carlos Pereyra Rozas, la sentencia dictada en autos, cuya parte dispositiva dice así: "Salta 11 de agosto de 1955. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALTA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por The London And Lancashire Insurance Co Ltd. contra don Carlos Pereyra Rozas hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.—%), más los intereses y costas. Cópiese, notifíquese y repóngase. Publíquese la pre-

ante sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. Regúense los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 122—, como apoderado y letrado de la parte actora. Fléming Benítez. Oscar P. López. Jiménez". Salta, 18 de agosto de 1955. Emiliano E. Viera, secretario.

e) 6 al 9/12/55

Nº 13134 — EDICTO.

El Dr. Adolfo Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Ernesto De G. Gomez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi Ejecutiva se ha dispuesto llevar la ejecución adelante, con costas.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario.
e) 2 al 6/12/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13115 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Gómez, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; PAULINO PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Alicia Goti, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; JUAN IZQUIERDO PEREZ, español, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Alcira Cruz, domiciliado en esta ciudad calle Coronel Moldes número quinientos veinte y cuatro; HUMBERTO AVELINO CHAVARRI, argentino, de veinte y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doroti Nelly Pesaresi, domiciliado en esta ciudad, calle Pellegrini, número seiscientos ochenta; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta; y OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta, todos de profesión comerciantes, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por sus cláusulas que a continuación se enuncian:

I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de representación y distribución de productos lácteos, fiambres, mercaderías generales y demás afines al ramo. — Girará bajo el rubro o razón social "OLAVARRIA, CHAVARRI Y CIA" Sociedad de Responsabilidad Ltda.

II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por un término de CINCO AÑOS, a contar del día Primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por

otro tiempo igual o menor o disolverse antes del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rioja número ochocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III. — CAPITAL Y CUOTAS. —

El Capital Social queda fijado en la cantidad de TRESIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente por los seis socios en la siguiente proporción: por don VIDAL PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don PAULINO PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don JUAN IZQUIERDO PEREZ cincuenta cuotas de mil pesos o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HUMBERTO AVELINO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HECTOR ANTONIO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n., y por don OSCAR EDUARDO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n. — La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el Inventario General que los suscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — Se deja constancia que las cuotas con que figuran los socios señores Humberto Avelino Chavarrí, Héctor Antonio Chavarrí y Oscar Eduardo Chavarrí por un valor en junto de Ciento cincuenta mil pesos m/n., han sido cedidas en calidad de préstamo por los otros socios señores Vidal Pérez Olavarría, Paulino Pérez Olavarría y Juan Izquierdo Pérez, por partes iguales. — Por consiguiente aquellos se constituyen deudores de estos tres últimos por sus respectivos préstamos, los que serán reembolsados con amortizaciones anuales del veinte por ciento como mínimo. — IV. — ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Vidal Pérez Olavarría o Humberto Avelino Chavarrí, en su carácter de socios garantes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrán: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comparecer en árbitro jurís o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles

o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamientos bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas, que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubiertos bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fueros, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren para la Sociedad que se hubiere omitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales, o comprometer los fondos de la sociedad en negocios o actividades ajenas a la misma, todo lo cual les está absolutamente prohibido. — V. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital subscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — VI. — BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará el TREINTA Y UNO DE AGOSTO de cada año. — La voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto del balance y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — Si se creara el Fondo de Reserva Ley 11729, la cantidad suficiente que anualmente se calculará para cubrir los riesgos al final del ejercicio. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las Pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VII. — DISOLUCION — LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su presentación; en su defecto abonarán a los

herederos el capital y utilidades que hubiere en seis cuotas cuatrimestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento, pagadero con cada cuota. — En este caso se considerará como socio al fallecido o incapacitado hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzan al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación, la que no podrá llevarse a cabo si la mayoría decidiera continuar. — En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, debiéndose abonarle la parte que le corresponda, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial subscrito. El pago se realizará en las mismas condiciones establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios garantes o persona extraña que se designe, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. — VIII. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — IX. — CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre

los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima el caso en discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — Si dos o más socios unifican su representación, el designado actuará con la representación por cabeza representada.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OLAVARRIA, CHAVARRI Y COMPANIA".

Fdo.: VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA — JUAN IZQUIERDO PEREZ — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI.—

e) 1º al 7/12/55.

Nº 13114.—

Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos cuarenta y dos. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro Número Veinte, comparecen doña María Cercená de Cercená, casada en primeras nupcias con Aduino Cercená; Eugenia Molina Pradel de Cercená, casada en

primeras nupcias en el señor Luis Cercená y don Juan Pablo Crivelli, casado en primeras nupcias con Edda Di Bari; siendo los comparecientes todos italianos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente contrato: PRIMERO:— Los nombrados otorgantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de imprenta y encuadernación, sus derivados y afines y si los socios lo creyeren conveniente, podrá la misma dedicarse a trabajar en otras ramas del comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que se establecerá en esta Capital. SEGUNDO: La Sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "Artes Gráficas" Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de cinco años contados desde hoy, con opción, si mediare el acuerdo de los socios, a ser prorrogada por otro período igual, y su domicilio y asiento principal de sus operaciones está en la calle 10 de Octubre número Cincuenta y seis, de esta ciudad de Salta, pudiendo el mismo ser cambiado por la Sociedad a cualquier otro punto de la República. TERCERO: El capital social está constituido por la suma de trescientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción: de ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintitún pesos con cincuenta centavos moneda legal, por la señora María Cercená de Cercená; ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintitún pesos con cincuenta centavos de igual moneda, por la señora Eugenia Molin Pradel de Cercená, y ocho mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Pablo Crivelli. Los montos correspondientes al aporte hecho por cada uno de los mencionados socios han sido totalmente cubiertos e integrados los mismos en mercaderías, muebles y útiles maquinarias y demás enseres de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual una copia firmada y conformada de acuerdo a la ley se agrega al cuerpo de esta escritura, y cuyos bienes transfieren en pleno dominio a la Sociedad sus componentes. CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, con la limitación expresa de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir toda clase de bienes

muebles e inmuebles, por cualquier título oneroso o gratuito, pactando precios, formas de pago, plazos, interés y tomar la posesión de los bienes adquiridos, a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particula-

res, estableciendo plazos, formas de pago y tipos de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagaré, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. g) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades incluso aquellas para cuyo desempeño es necesario poderes especiales. i) Conferir poderes general o especiales, de cualquier naturaleza, pudiendo revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los relacionados con la administración social y los enumerados precedentemente cuya mención no es

limitativa sino simplemente enunciativa. Será necesaria la firma de los tres socios para celebrar actos que tengan por objeto enajenar o gravar los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por la mayoría de los asociados y las cuales se consignarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos. SEXTO: Anualmente en el mes de Julio, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de ellos y el cual quedará automática y definitivamente aprobado si no hubiere sido observado por los interesados hasta el día quince de agosto sub siguiente del Balance General. SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital, y del saldo de dichas utilidades se hará entre los socios la siguiente distribución: El veinticinco por ciento para cada una de las señoras María Cercená de Cercená y Eugenia Molin Pradel de Cercená y el cincuenta por ciento restante para el socio señor Juan Pablo Crivelli. Las pérdidas para el supuesto de que las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción, que la establecida para las utilidades. OCTAVO: Los socios no podrán delegar sus funciones de administradores ni transferir sus cuotas por capital en la Sociedad, a terceros extraños a la misma, sin la adiescencia de todos los asociados. NOVENO: El socio que hubiere resuelto retirarse de la Sociedad deberá dar cuenta a los demás con cinco veinte días de anticipación. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar:

a) Por el reembolso del haber social que

respondiera al socio que represente. le acuerda al último Balance General practicado o al que resolvieran practicar dentro de los cuarenta y cinco días de producida la muerte o de declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, debiendo uno de los sucesores asumir la representación de los demás y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la venia de los otros asociados. DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas, dos, una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden, dan los otorgantes por constituida esta Sociedad obligándose a sus resultados conforme a la ley. Previa lectura y ratificación firman las partes, con los testigos con Matías Morey y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda esta otorgada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco al presente y sigue a la escritura que termina al folio novecientos treinta y uno de este protocolo. María Cercená. Juan Pablo Crivelli. Molín Pradel Eugenia. Tgo.: A. Sylvester. Tgo.: Matías Morey. Ante mí: MARTIN OROZCO. Sigue el sello notarial. Concerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio, que selo y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento. Martín J. Orozco, Escribano nacional.

e) 1º al 7/12/35

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13143 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante adscrito al Registro número cuatro y testigos que suscriben, comparecen como integrantes del "ASERRADERO SAN ANTONIO" S.R.L., los señores ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucía Barni, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con Elena Patrón Costas, domiciliado en calle Adolfo Güenies número doscientos dieciocho; OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con Marta Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número ciento ochenta y seis y don LUIS JUÁN BETTI, casado en segundas nupcias con Eugenia A. Barrios, domiciliado en calle Coronel

Suárez número doscientos cincuenta y dos, y además, don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ casado en primeras nupcias con Ana Norma Fortunasio, domiciliado en calle Abraham Cornejo número trescientos ocho; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta mayores de edad, hábiles de mi co-

nocimiento, doy fé; como de que los cuatro primeros exponen: Que según se acredita con el Contrato Social celebrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Arturo Peñalva y que se transcribirá íntegramente más adelante, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por el término de diez años a partir desde la fecha expresada, designándose dicha Sociedad bajo la denominación de "Aserradero San Antonio" S.R.L., con domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta, cuyo objeto social se relaciona con la compra-venta e industrialización de maderas

en general, con un Capital de seiscientos mil pesos moneda nacional suscrito y aportado íntegramente por los socios en igual proporción. Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, en la forma siguiente: CUARTO: El Capital Social de Seiscientos mil pesos moneda nacional se eleva a un millón de pesos de igual moneda, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado por los bienes que se detallan en el contrato respectivo y además por los detallados en el inventario suscrito por los socios y certificado por Contador Público Nacional con fecha quince de noviembre del año próximo pasado que se agrega al presente en siete fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. Agregan igualmente los exponentes: Que convienen en incorporar y aceptar en calidad de nuevo socio al señor Guillermo Juan Schwarcz, el que desde la fecha forma parte de la Sociedad del "Aserradero San Antonio" S.R.L. con un aporte de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen la suma total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, igual al aporte integrado por los demás socios, todo lo que resulta del Balance practicado a estos efectos, por el Aserradero San Antonio", firmado por los socios e igualmente suscripto por Luis Alsina Garrido que en cuatro fojas útiles es incorporado igualmente al presente contrato, formando parte del mismo, y además, conforme a los términos del acta número siete, corriente a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de la Sociedad de referencia, la que transcrita íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 7. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los socios de la firma Sres. Luis J. Betti, Roberto L. Patrón Costas, Oscar B. Frías y José María Navamuel, consideran el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo. El mismo resulta aprobado por los presentes, previo su comentario general y explicación por parte de los Sres. Betti y Patrón Costas. Consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea de socios anterior, en esta oportunidad se decide con-

cretar el aumento de capital a los \$ 1.250.000. Este importe resulta de considerar el capital actual de \$ 1.000.000—, con más la imputación de \$ 100.000— que se extraen de la cuenta "Utilidades", con la incorporación como socio de la firma del señor Guillermo Juan Schwarcz a cuyos efectos se resuelve el traspaso a la cuenta Capital, del saldo que dicho señor mantiene a su favor al cierre del Balance, y que se eleva a la suma de \$ 126.228,14 y con la creación de una cuenta a incluir en el activo (con crédito a Capital) a denominarse "Guillermo J. Schwarcz Cta. Capital a balancear", por un importe de \$ 23.771,86. Con relación a la incorporación del Sr. Schwarcz los socios presentes deciden que de la referida cuenta "Utilidades" se destinen los mencionados \$ 100.000— para ser transferidos a la cuenta Capital del Socio integrante, con lo cual y considerando el traspaso de su saldo acreedor y su débito de \$ 23.771,86, su cuenta capital arrojará un saldo de \$ 250.000— suma igual a la de la misma cuenta de cada uno de los restantes socios del Aserradero. En este acto el Sr. Schwarcz firma conjuntamente con los socios presentes, en prueba de su conformidad a las cláusulas del contrato actualmente en vigencia. Con lo que se da por terminada la Asamblea firmando de conformidad los presentes, Oscar B. Frías; R. L. Patrón Costas; Luis J. Betti; J. M. Navamuel; G. J. Schwarcz. Es copia fiel, doy fé. En consecuencia los comparecientes agregan: Que el

Capital Social del "Aserradero San Antonio" S.R.L. queda constituido en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrado y suscrito por los socios en igual proporción y en la forma que se detalla en los distintos instrumentos que se relacionan en el presente. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato originario que el nuevo socio Guillermo Juan Schwarcz declara conocer y aceptar. El contrato constitutivo es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número cuatrocientos veintiseiete. Aserradero San Antonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con doña Marta Isabel Patrón Costas; don ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas y don LUIS JUÁN BAPTISTA BETTI, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la Avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta. mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fé y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto, en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del Aserradero a instalar-

se en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de Aserradero "San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. TERCERO: El término de du-

ración será de diez años a contar desde el primero de Noviembre del año en curso, en que emperó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta

cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos, y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador Público Nacional don Carlos Gómez Rincón hijo, que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la Sociedad, como parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle Güemes y la Avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distan-

do cuarenta metros desde el eje de la pared que delimita el lado Sud a la actual línea de edificación de la Avenida Belgrano, compuesto según el plano catastral de la Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste perimetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Marfíez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra y al Este, con la calle Coronel Suárez. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado, como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, Partida número seis mil ochocientos cuarenta y ocho. TITULO: Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según es escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinti-

uno de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco del libro catorce de títulos de la Capital. Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional con que figura en el inventario citado anteriormente. En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la Sociedad "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le correspondan en el inmueble descripto, obligándose con arreglo a derecho. QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se tra-

te de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, así, que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar lo caciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas verificar obligaciones; consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consi-

gnados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de letras, a la orden o al portador; solicitar préstamo de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones; así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptante, grantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. SEXTO: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de la que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. SEPTIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un Presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime, del caso sobre los negocios sociales fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones

los gerentes. OCTAVO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. NOVENO: La Junta podrá fun-

cionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. DECIMO: De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro

que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. DECIMO PRIMERO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y

representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO SEGUNDO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. La Junta fijará, anualmente, asimismo las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para gas-

tos particulares. DECIMO TERCERO: Anualmente en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más del diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será ina-

able y obligará en última instancia a las partes. DECIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se confirman con su naturaleza jurídica. CERTIFICADOS: Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Patrón

Costas no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobre borrado: anu-Entre líneas: tomar, anualmente, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. José M. Navamuel. Oscar B. Frías. Roberto Patrón

Costas. Luis Betti. Tgo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. Peñalva. Hay un sello y una estampilla. Concuera con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre sello. Registro Público de Comercio de la Pro-

vincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de escritura contrato social al folio 203 306, asiento N° 2646 del libro N° 25 de Contratos Sociales y en el día de hoy doce de Diciembre de 1951. Entre líneas: social Vale. H. Fiori. Ramón Humberto Fiori. Encargado. Registro Público de Comercio. Hay un sello. E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario M.E.F.Y.O.P. Dirección General de Inmuebles. Expediente No 12197 Letra S Año 1951. Entró día 13 mes diciembre hora 12. Hay una firma ilegible Enc. Mesa de Entradas. Salta, enero 17 de 1952. En la fecha se tomó nota de la constitución de sociedad a folio 21, asiento 1 del libro 130 de R.I. Capital. A. Martearena. Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fé. Previa lectura y ratificación la firman

como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Luis Alberto Tamayo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil setenta y nueve al cuarenta y cinco mil ochenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos tres del protocolo de mi adscripción. Luis J. Betti Oscar B. Frías. José M. Navamuel. R.L. Patrón Costas. G. J. Schwarz. Tgo.: C. Lizárraga. Tgo.: L. A. Tamayo. Ante mí Gustavo Rauch. Hay un sello. Concuera con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. SR: i-t-irato-at-cuarenta-licencia-Pa-ra-n-no-VALE GUSTAVO RAUCH OVEJERC, Escribano Nacional.

e) 5 al 12/12/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

No 13147 — Los que suscriben: LUIS CIOTTA, casado, comerciante; JOSE PAZ CHAIN casado, comerciante, MIGUEL ANGELO LOPEZ soltero, comerciante y NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ, casada maestra; todos argentino mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 435, Rivadavia 218, Uruguay 418 y Balcarce 405, respectivamente como únicos miembros de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 12 de agosto del año en curso, é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 372, asiento número 3348 del libro número 26 de Contratos Sociales, acordamos lo siguiente:

..PRIMERO: El señor Luis Ciotta, como titular de cincuenta cuotas de capital de la sociedad, de las que se encuentran integradas la mitad de las mismas, cede la totalidad de ellas con todos los derechos y acciones emergentes de su calidad de socio, a favor de los otros socios en la proporción de diez y seis cuotas para cada uno de los señores José Paz Chain y doña Nilda Isabel Lopez de Ortiz, y de diez y ocho cuotas para el señor Miguel Angel López, estando integradas la mitad de las cuotas cedidas a cada uno de los otros socios, y la mitad pendiente de integración y sujeta, a uno respecto, al régimen establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

..SEGUNDO: La referida cesión se realiza por la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, distribuida en la siguiente forma: cuatro mil pesos la efectuada a cada uno de los señores Paz Chain y doña López de Ortiz, y cuatro mil quinientos pesos en la efectuada a favor del señor López, suma total de ellas que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios por lo que les otorga, mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.

..TERCERO: El señor Ciotta declara que se retira de la sociedad no restándole en la misma ni cuota alguna ni contra los demás socios,

crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de él; manifiesta también su absoluta conformidad con la administración de la sociedad y declara habersele rendido debida cuenta de la misma sin que resultara ningún saldo acreedor a su favor y renunciando a cualquiera que pudiera resultar por cualquier quiera que pudiera resultar por cualquier concepto a favor de sus respectivos cesionarios como parte integrante de los derechos y acciones cedidos.

..CUARTO: Como consecuencia del retiro del señor Ciotta la sociedad queda constituida en adelante por los señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, como únicos socios, y su capital, de cien mil pesos mn. distribuido entre aquellos en la proporción de sesenta y ocho cuotas para el socio Miguel Angel López y sesenta y seis cuotas para uno de los otros socios José Paz Chain y Nilda Isabel López de Ortiz, teniendo integrada, cada uno de ellos la mitad de sus respectivas cuotas.

..QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres actuales socios, señores Jose Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, quienes actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada é alternativa, de la manera y con la extensión de facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

..SEXTO: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas ó soportadas por los socios en partes iguales.

..SEPTIMO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CIPAL—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y regirán dose por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de su constitución que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—
EDO. NILDA I. LOPEZ DE ORTIZ — LUIS CIOTTA — MIGUEL ANGELO LOPEZ — JOSE PAZ CHAIN

e) 5 al 12/12/55

VENTA DE NEGOCIOS

N° 13158 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley n° 11.867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Despensa, Frutería heladería y anexos, denominado "El Hogar Feliz", de propiedad de la Sociedad "Valdak— Sociedad de Responsabilidad Limitada", situado en esta ciudad en la calle República de Siria n°503, esquina Leguizamón, a favor del señor Benito Peralta.

La venta se efectúa haciéndose cargo los vendedores de todos el pasivo del negocio, con excepción de los saldos de precio de una heladera eléctrica, una conservadora de helados los que serán abonados por el comprador.

Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Escribano señor Julio A. Pérez, en Zuviria esquina Leguizamón de esta ciudad, con cuya intervención se realizará la escritura de transferencia
 Salta, 6 de diciembre de 1955
 Juilo A. Perez — Escribano Nacional
 e) 7 al 14/12/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13164 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA,
 Salta, Diciembre de 1955

SR. CONSOCIO:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de conformidad al Art. 56 de los Estatutos se realizará el día 18 de Diciembre de 1955, a horas 9.30, en el local social de nuestra institución en la calle República de Siria Nº 49, y cuyos comicios se llevarán a cabo de horas 12 a 13.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio social económico, comprendido entre el 1º de diciembre de 1954 y el 20 de noviembre de 1955.

- 4º) Proyecto de la Comisión Directiva sobre la aplicación de las cuotas adicionales de ingreso y mensuales, de acuerdo al Art 5º Inc. a.
- 5º) Solicitar a la Honorable Asamblea, la aprobación de la compra de un terreno de propiedad del Dr. Eduardo D. Ramos, de las siguientes dimensiones, 16 mts. de frente por 38 de fondo, con frente a la calle Caseros.
- 6º) Renovación parcial de la H.C.D. y de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo proveerse a los siguientes cargos: Presidente, por el término de dos años; prosecretario, por el término de dos años; tesorero, por el término de dos años; protesorero, por el término de un año; un vocal titular, por el término de dos años; dos vocales suplentes, por el término de dos años; dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

VICENTE PALOPOLI
 Secretario

LUIS MOSCA
 Presidente
 e) 7/12/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los anuncios que se han publi-

can con el funcionamiento de los Boletines que a ellas destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas el 1º de mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera cometido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3068 del 11/1/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que surgen de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.185 del 18 de Julio de 1952.

Talleres Gráficos

CAROL PENITENCIARIA

SALTA

1955